DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

0000288

Ref. ***Memorando*** **DA/CO Nº 1358/2024 S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 417.529.** ----------

DICTAMEN Nº: 6377

FECHA: 01 OCT 2024

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

El Departamento de Contratos. - Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas por el referido *memorando* de fecha 19 de septiembre de 2024 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 417.529.** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** en la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento…"*----------

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley…"----------
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación…" ----------

Abg. Rosa Georgina Rivarola
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

III. ANTECEDENTES

-Obran las siguientes Documentaciones: ----------

- Informe de Evaluación de fecha 18 de septiembre del 2024 correspondiente al proceso de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 417.529, en el apartado Nº1 ANTECEDENTES hace mención a lo siguiente:** *"Memorándum DPTO/U.A. N° 190/2022 remitida en fecha 20/07/2022 por el cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado;*

- *Programa Anual de Contrataciones con ID 417529;*
- *Resolución D.G.A.F. N° 847 de fecha 19 de octubre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;*
- *Dictamen Técnico UOC N° 15/2023 UOC N° 1 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Dictamen de Justificación UOC N° 100/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a la Resolución N° 313/23 de comunicación de informes cuatrimestrales.*
- *En fecha 25 de octubre de 2023 el llamado ID 417529 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 128/2023) por Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) de fecha 26 de enero de año 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;*

En el apartado Nº 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue: … *"En fecha 06 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 07/2023, presentándose los siguientes oferentes:*

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO*
1	*INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)*	*Gs. 15.416.000*
2	*PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.*	*Gs. 17.999.000*

La Dirección de Servicios Urbanos ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad (Folio 207), dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

En el apartado Nº 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN, el Comité Evaluador menciona lo siguiente: "…*Por correo electrónico remitido en fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó al oferente INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.), la siguiente información:*

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Desglose de precios ítem 41 y 60*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*
- *Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido:*
- *El oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado: ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la sección formularios del presente PBC debidamente suscripto por el autorizante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios*

RESPUESTA: *El Oferente no dio respuesta a lo solicitado.*

Abg. Rosa Georgina Riveros Pérez
Jefa Dpto. Contrataciones y Juicios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinación General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el ***Art. 62 del Decreto Nº 2992/19*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma INVEPAR S.R.L., es rechazada.***

- ✓ *Por correo electrónico remitido en fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó al oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., la siguiente información:*

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Desglose de precios ítem 41 y 60*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*
- *Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido;*
- *El oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la sección formularios del presente PBC debidamente suscripto por el autorizante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios*

RESPUESTA: *El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 07 de febrero de 2024. Considerando que el Oferente* ***PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.****, presentó como documentación adicional copias de autorizaciones del representante y distribuidor de las marcas de los bienes cotizados, pero no acreditó la cadena de autorizaciones solicitadas (del fabricante al representante y distribuidor), por lo tanto el oferente* ***NO CUMPLE*** *con los requisitos establecidos en el PBC,* ***motivo por el cual la oferta de la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., es rechazada..."*** ----------

En el apartado Nº 6 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03*** *"****De Contrataciones Públicas"****, que expresa: "****Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;*

3

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/23- "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 417.529,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -*

Fdo: Abg. Fernando Chávez Álvarez. - Director Dirección de Servicios Urbanos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

-Memorándum Dpto. ADM/ U.A Nº 190/2.022 en el que menciona lo siguiente: ... *"con el fin de solicitar el inicio del proceso de Contratación Directa para la "Adquisición de REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"* **Fdo: Abog. Balbina Flor. - Jefa. - Unidad de Adquisiciones. - Dpto. Administrativo. – Dirección de Servicios Urbanos.** ----------

-ACTA APERTURA Contratación Directa Nº 07/2023 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 417.529,** de fecha 06 de noviembre del 2023.- **Fdo: Lic. Rosa Rojas. - Técnico. - Dirección de Adquisiciones. - Sr. Christian Camacho. - Técnico. - Dirección de Adquisiciones. - Lic. Graciela Dalla Fontana. - Jefa. - Dpto. Contrataciones. - Dirección de Adquisiciones.** ----------

- Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto. Asimismo, realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Abg. Rosa Georgina Rojas Pérez
Dpto. Contrataciones y ... Servicios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0000285

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 417.529,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° Inc. b);** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y Servicios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN